

INTRODUCCIÓN.

El Convenio de Minamata sobre mercurio entró en vigor el 16 de agosto de 2017, el cual tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. El artículo 3 del Convenio de Minamata en su numeral 3 menciona que "Ninguna Parte permitirá la extracción primaria de mercurio que no se estuviera realizando en su territorio en la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella". Además, en el párrafo 4 especifica que "Cada Parte en cuyo territorio se estuvieran realizando actividades de extracción primaria de mercurio en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella permitirá esa extracción únicamente por un periodo de hasta 15 años después de esa fecha" cumpliendo este plazo en el año 2032. Cabe destacar que, México firmó el Convenio de Minamata el 10 de octubre de 2013 y lo ratificó el 29 de septiembre de 2015. Por lo anterior, el país debe ejecutar acciones encaminadas a la eliminación de la extracción primaria a fin de cumplir con los compromisos adquiridos ante el Convenio de Minamata.

La principal región productora de mercurio en México se encuentra en la Sierra Gorda de Querétaro, en el estado de Querétaro, principalmente en los municipios de Pinal de Amoles, Peñamiller, Jalpan, San Joaquín, y Cadereyta de Montes. El mercurio representa alrededor de 30% de la actividad minera del estado de Querétaro (Flores, 2014). Una parte de los mineros dedicados a su extracción trabaja de forma clandestina, sin las más mínimas medidas preventivas para su salud y seguridad. Son auténticos gambusinos que buscan el metal en las minas abandonadas o que trabajan a cambio de una comisión por sus hallazgos. En la Sierra Gorda existe un número indeterminado de pequeñas obras mineras por mercurio (según autoridades estatales, alrededor de 300); la mayoría de ellas actualmente abandonadas, de las cuales, las que aún laboran, trabajan en la informalidad.

2. JUSTIFICACIÓN.

El gobierno mexicano ha realizado varios esfuerzos por identificar, cuantificar y reducir la contaminación por mercurio a nivel nacional y cumplir con los compromisos adquiridos ante el Convenio de Minamata, y en ese sentido en 2019 se publicó la Evaluación Inicial del Convenio de Minamata en México en la cual se realizó un análisis de las principales fuentes de mercurio en el país y se identificó a la minería primaria de mercurio como la fuente de emisiones y liberaciones más importante, en ese sentido el INECC y la SEMARNAT solicitaron fondos al GEF para llevar a cabo un proyecto dedicado a la minería primaria de mercurio en México.

En Enero de 2020 se integró el documento PRODOC del proyecto denominado: "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México", en el cual estableció los antecedentes y la línea base sobre la minería primaria de mercurio desarrollada en la Sierra Gorda del estado de Querétaro, incluyendo una primera estimación de la cantidad de personas dedicadas a esta actividad, la ubicación de las minas principales, así como los niveles de contaminación al medio ambiente y los riesgos a la salud de los mineros y de la comunidad en general; lo anterior con la finalidad de solicitar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) fondos para desarrollar un proyecto particular sobre minería de mercurio.

El GEF aprobó en diciembre de 2020, el proyecto denominado: "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" con el objetivo de apoyar al estado mexicano a prevenir y reducir el riesgo al medio ambiente y a la salud humana por exposición al mercurio a través del establecimiento de una estrategia comprensiva para controlar la minería primaria de mercurio y habilitar buenas actividades alternativas económicas ambientales y sociales en la Sierra Gorda de Querétaro.

Para el correcto desarrollo de este proyecto el INECC fungirá como agencia ejecutora encargada de las contrataciones del personal y la evaluación de la parte técnica del proyecto, mientras que el Programa







de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fungirá como agencia implementadora y enlace principal con el GEF. Lo anterior, se estableció en el **"Acuerdo de Cooperación del Proyecto"** (PCA, por sus siglas en inglés) No. 10086 firmado por el INECC y PNUMA con fecha 20 de junio de 2021.

Este proyecto se enfocará principalmente en la Sierra Gorda del estado de Querétaro y tendrá una duración de cinco semestres y consta de tres componentes:

COMPONENTE 1: Caracterización de la minería primaria de mercurio y reforzamiento de los mecanismos de control.

COMPONENTE 2: Introducción de los mineros y sus comunidades a actividades económicas alternativas.

COMPONENTE 3: Monitoreo y evaluación del cumplimiento del proyecto.

El proyecto tendrá los siguientes grupos de trabajo:

- Comité Directivo del Proyecto (CDP): (Encargado de las decisiones prioritarias del proyecto e integrado por la Dirección General Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, el INECC, PNUMA y la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Querétaro (SEDESU).
- Grupo de Coordinación Nacional (GCN): Encargado de realizar las recomendaciones técnicas del proyecto, conformado por expertos en la materia provenientes de los tres niveles del gobierno, la academia, sociedad civil y otros actores relevantes a nivel internacional.
- Unidad de Gestión del Proyecto (UGP): Conjunto de consultores de carácter multidisciplinario encargado de ejecutar las actividades del proyecto, a ser contratados por el INECC bajo la aprobación del CDP y en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del gobierno mexicano.

Asimismo, este proyecto está vinculado con:

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje general Bienestar, que a la letra dice:

"Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.

Punto 2.5.5 Articular la acción gubernamental para contribuir a una gestión pública ambiental con enfoque de territorialidad, sostenibilidad, de derechos humanos y de género.

Punto 2.5.8 Promover la gestión, regulación y vigilancia para prevenir y controlar la contaminación y la degradación ambiental."

■ El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 en sus objetivos prioritarios 1 y 4, así como en su objetivo 5; que a la letra dicen:

"Objetivo Prioritario 1. Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.

Objetivo Prioritario 4. Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.





INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Objetivo 5. Fortalecer la gobernanza ambiental a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental con enfoque territorial y de derechos humanos y promoviendo la educación y cultura ambiental."

El Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en sus objetivos prioritarios 1, 2 y 3; que a la letra dicen:

"Objetivo Prioritario 1. Aumentar el conocimiento sobre cambio climático, protección del ambiente y ecología en México, mediante la generación e integración de información y conocimiento científico tecnológico que responda a las prioridades nacionales.

Objetivo Prioritario 2. Mejorar la formulación, conducción e implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, de Equilibrio Ecológico y de Protección del Medio Ambiente mediante el acompañamiento técnico y científico y de procesos de evaluación.

Objetivo Prioritario 3. Fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social para la atención del cambio climático, la protección del ambiente y la ecología."

El Manifiesto de Entendimiento No. 10086 entre INECC y ONU-Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2021. Este anexo detalla las actividades a ser realizadas para poder ejecutar el proyecto denominado "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" y llevar a cabo su adecuado monitor.

En el marco de este proyecto, se requiere la contratación de un servicio integral para realizar las actividades de gestión necesarias, bajo la supervisión del Comité Directivo del Proyecto, incluyendo la presentación de informes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP) y al GEF. Asimismo, se requiere que el proveedor realice un taller de arranque en materia administrativa y de buenas prácticas de gestión de proyectos internacionales, con el objetivo de que todo el equipo conozca los alcances en esta materia que implica el proyecto para que este pueda lograr los objetivos planteados.

3. OBJETIVOS.

Contar con un servicio integral que gestione todas las actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto: "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I", bajo la supervisión del Comité Directivo del Proyecto, incluyendo la presentación de informes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP) y al Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF)

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.

La correcta administración del proyecto: "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México permitirá beneficiar a las comunidades mineras de los municipios de Cadereyta, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, así como a la población en general de estos municipios y de los municipios circundantes que son afectados por los vapores de mercurio liberados a la atmósfera por la minería primaria de mercurio.







Brindará a los tomadores de decisiones el panorama actual de la minería primaria de mercurio, permitiendo determinar el volumen de mineral extraído y la cantidad de sitios contaminados con este metal, para su posible inclusión en los programas de remediación de suelos y como parte de los compromisos adoptados por el país en el Convenio de Minamata.

Finalmente, México cumplirá con los compromisos adquiridos ante el Convenio de Minamata sobre mercurio, de manera particular al párrafo 4 del artículo 3 en donde se solicita la eliminación de la minería de mercurio a más tardar en 2032 y el resultado obtenido en este proyecto, servirá de emblema en otros países en donde también se lleve a cabo esta actividad.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO.

Impacto Ambiental. En materia ambiental brindará a los tomadores de decisiones el panorama actual de la minería de oro artesanal y a pequeña escala en México, permitiendo así dimensionar el tamaño de los sitios contaminados para su posible inclusión en los programas de remediación de suelos como parte de los compromisos adoptados por el país en el Convenio de Minamata.

Impacto Social. Al finalizar el servicio en conjunto con el resto de las actividades, la población se verá beneficiada con la implementación de actividades económicas alternativas a la minería de mercurio, mejorando la calidad de vida y el bienestar de estas. Además de una mejora en los derechos de la población a un medio ambiente saludable y recursos naturales libres de mercurio.

Impacto Económico. La realización de este servicio en conjunto con otras asesorías permitirá la implementación de actividades económicas alternativas a la minería de mercurio, atraerá inversión pública y privada en la Sierra Gorda de Querétaro y se habrán identificado mecanismos financieros que garanticen la sustentabilidad del proyecto a futuro.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Como parte de este servicio, se desarrollarán las siguientes actividades marcadas en el cronograma del punto 8:

- 1. Realizar un taller de arranque en materia administrativa y de buenas prácticas de gestión de proyectos internacionales. Dicho taller se realizará en las instalaciones del INECC y en las fechas acordadas durante el primer mes a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. El taller se realizará en 2 sesiones de 4 horas de trabajo. El proveedor deberá incluir para este taller el servicio de Coffe break, box lunch y el material de apoyo para 10 personas asistentes a cada una de las sesiones del taller.
- 2. Realizar las labores de gestión del proyecto para la atención del calendario establecido con PNUMA y el GEF.
- 3. Contribuir al adecuado desarrollo de las recolecciones de datos y su respectiva integración de expedientes de las asesorías y servicios del proyecto.
- 4. Elaborar los reportes de las actividades en territorio y su impacto sobre el correcto desarrollo del proyecto con el objetivo de dar cumplimiento a los entregables comprometidos ante el GEF por parte del INECC.
- 5. Realizar todos los trabajos de campo necesarios para la adquisición de la información que coadyuve en la redacción específica de los documentos de gestión relacionados con los estudios de campo y de acuerdo con los lineamientos y necesidades que el proyecto demande.
- 6. Ajustar el presupuesto de acuerdo con las solicitudes del CDP y necesidades del proyecto.
- 7. Colaborar con el CDP en el desarrollo de proyecciones financieras y planeación del presupuesto para cada año.







- 8. Apoyar en la elaboración e integración de los informes de avances técnicos y de presupuesto del proyecto, de acuerdo con los formatos en inglés y español solicitados por el GEF y PNUMA, así como la presentación de avances al CDP.
- 9. Contribuir a la organización y seguimiento de las actividades en las comunidades mineras, así como, apoyar en todas las actividades de logística y colaboración en territorio para la correcta implementación de los Talleres, Eventos, Actividades Educativas y Actividades de Capacitación relacionadas con el correcto desarrollo del proyecto. Para las actividades de logística y colaboración el apoyo incluirá atender todos los aspectos que permitan contar con las sedes, la infraestructura, los equipos de comunicación, los materiales impresos, los alimentos o cualquier otro requerimiento para realizar en tiempo y forma los Talleres, Eventos, Actividades Educativas y Actividades de Capacitación.
- 10. Colaborar con el CDP en el desarrollo y revisión de la documentación de las diferentes asesorías y servicios que se realizarán en el proyecto.
- 11. Preparar el archivo digital con la información de las contrataciones y los recursos ejercidos del proyecto de acuerdo con lo establecido en el PCA.
- 12. Colaborar en cualquier actividad o contratiempo relacionado con la correcta ejecución y monitoreo del proyecto.
- 13. Participar y asistir al INECC en las reuniones de trabajo a ser realizadas con el CDP, GCN y la UGP.
- 14. Dar seguimiento a la Auditoria Independiente del proyecto.
- 15. Preparar y entregar informes parciales de avance de actividades, así como un informe final con el resumen de las actividades realizadas.

7. ENTREGABLES.

El prestador del servicio integral deberá presentar los siguientes entregables:

AÑO	Etapa	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE
in a	newohipii	Informe parcial al finalizar el tercer mes a partir de la adjudicación del contrato. El informe se deberá elaborar con las actividades realizadas durante la etapa. Además, deberá contener el registro de las solicitudes recibidas	astanese no cipiere eres	
- 019 - 151.0	ta nottana sa bat sal	por escrito o a través de un medio institucional de parte del INECC durante dicho periodo, así como los productos que demuestren el	collet us streeting on real	or nic lianet
Shell	and the Application	cumplimiento de cada una de ellas. Las actividades que podrán ser solicitadas se	Informe parcial para más tardar 5 días hábiles antes de	No and the second
31.5	Etapa 1	encuentran descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia y serán	finalizar el tercer mes a partir de la adjudicación del	15 %
	ing Hearth	solicitadas por el INECC de acuerdo con las necesidades del proyecto por escrito o a través	contrato.	1100.40
2023		de algún medio institucional. Este informe deberá de contener las evidencias de la realización del taller de arranque, consistentes	of the although the teacher for photographic transport	S. Contribut disnovesti
100	tonis —b ou Să le ulm	en una memoria fotográfica del mismo y las listas de asistencia de las 2 sesiones del taller.	standstrai and an campager o admin integrati arapetit in no	A prodesty v
Lauty!	ade aligna	El informe deberá entregarse de manera impresa y en 3 USB con la versión electrónica.	veneral al mer la carbona	This about
1,000	nta ABradio Graevo	Informe parcial al finalizar el séptimo mes a partir de la adjudicación del contrato. El informe se deberá elaborar con las actividades	Informe parcial para más tardar 5 días hábiles antes de	
	Etapa 2	realizadas durante la etapa. Además, deberá contener el registro de las solicitudes recibidas por escrito o a través de un medio institucional de parte del INECC durante dicho periodo, así como los productos que demuestren el	finalizar el séptimo mes a partir de la adjudicación del contrato.	25%







AÑO	Etapa	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE
		cumplimiento de cada una de ellas. Las actividades que podrán ser solicitadas se encuentran descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia y serán solicitadas por el INECC de acuerdo con las necesidades del proyecto por escrito o a través de algún medio institucional. El informe deberá entregarse de manera impresa y en 3 USB con la versión electrónica.		
	Etapa 3	Informe parcial al finalizar el décimo cuarto mes a partir de la adjudicación del contrato. El informe se deberá elaborar con las actividades realizadas durante la etapa. Además, deberá contener el registro de las solicitudes recibidas por escrito o a través de un medio institucional de parte del INECC durante dicho periodo, así como los productos que demuestren el cumplimiento de cada una de ellas. Las actividades que podrán ser solicitadas se encuentran descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia y serán solicitadas por el INECC de acuerdo con las necesidades del proyecto por escrito o a través de algún medio institucional. El informe deberá entregarse de manera impresa y en 3 USB con la versión electrónica.	Informe parcial para más tardar 5 días hábiles antes de finalizar el décimo cuarto mes a partir de la adjudicación del contrato.	25%
2024	Etapa 4	Informe final al finalizar el décimo noveno mes a partir de la adjudicación del contrato. El informe se deberá elaborar con las actividades realizadas durante la etapa. Además, deberá contener el registro de las solicitudes recibidas por escrito o a través de un medio institucional de parte del INECC durante dicho periodo, así como los productos que demuestren el cumplimiento de cada una de ellas. Las actividades que podrán ser solicitadas se encuentran descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia y serán solicitadas por el INECC de acuerdo con las necesidades del proyecto por escrito o a través de algún medio institucional. El informe deberá entregarse de manera impresa y en 3 USB con la versión electrónica.	Informe final para más tardar 15 días hábiles antes de finalizar el décimo noveno mes a partir de la adjudicación del contrato.	35%

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

AÑO	20	023	2024	
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
ACTIVIDADES			MES	
	1 2 3	4 5 6 7	8 9 10 11 12 13 14	15 16 17 18 19







AÑO				2023	;								20	24					
	E	tapa	1		Eta	pa 2				B	tapa	3				Ξ	tapa	4	
ACTIVIDADES									1	MES									
	1.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Realizar un taller de arranque en materia de administración y buenas prácticas de gestión de proyectos internacionales																			
Entrega del primer informe parcial			x												À	(h) (i)			
Entrega del segundo informe parcial							x												
Entrega del tercer informe parcial														х					
Entrega del informe final																			х
Realizar las labores de gestión del proyecto para la atención del calendario establecido con PNUMA y el GEF.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	X	x	x	x	x	x
Contribuir al adecuado desarrollo de las recolecciones de datos y su respectiva integración de expedientes de las asesorías y servicios del proyecto.	X	X	X	x	X	x	X	X	x	x	X	x	X	x	x	x	X	x	×





AÑO			2	2023									202	24					
	Ε	tapa	1		Etap	oa 2				Et	apa	3				B	apa	4	
ACTIVIDADES			i de la compania de La compania de la co							MES			or an investory						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Realizar todos los trabajos de campo necesarios para la adquisición de la información que coadyuve en la redacción específica de los documentos de gestión relacionados con los estudios de campo y de acuerdo con los lineamientos y necesidades que el proyecto demande.	X	X	X	X	X	×	X	×	X	X	x	X	X	X	X	X	X	X	x
Ajustar el presupuesto de acuerdo con las solicitudes del CDP y necesidades del proyecto.	X	х	Х	X	X	Х	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X	X	x
Colaborar con el CDP en el desarrollo de proyecciones financieras y planeación del presupuesto para cada año.	X	X	X	X	X	Х	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar en la elaboración e integración de los informes de avances técnicos y de presupuesto del proyecto, de acuerdo con los formatos en inglés y español solicitados por el GEF y PNUMA, así como la presentación de avances al CDP.	X	X	X	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	×	X







AÑO				2023		11							20	24					
	E	tapa	a 1		Eta	oa 2				E	tapa	3				Ε	tapa	4	
ACTIVIDADES										MES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	111	12	13	14	15	16	17	18	19
Contribuir a la organización y logística de los Talleres y Eventos a cargo del Proyecto.		X	X	X	x	X	X	X	X	X	х	Х	х	X	X	X	X	X	X
Colaborar con el CDP en el desarrollo y revisión de la documentación de las diferentes asesorías y servicios que se realizarán en el proyecto.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Preparar el archivo digital con la información de las contrataciones y los recursos ejercidos del proyecto de acuerdo con lo establecido en el PCA.	X	x	X	X	X	x	X	X	x	X	X	X	X	x	x	X	X	x	X
Colaborar en cualquier actividad o contratiempo relacionado con la correcta ejecución y monitoreo del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	x	X	x	x	X
Participar y asistir al INECC en las reuniones de trabajo a ser realizadas con el CDP, GCN y la UGP.	X	x	Х	x	X	X	X	X	X	X	x	x	X	Х	x	X	х	X	X
Dar seguimiento a la Auditoria Independiente del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Х	Х	Х	Х	X	X	X	X







AÑO				2023									20	24					
	Ε	tapa	1		Etap	oa 2				Et	apa	3				E	apa	4	
ACTIVIDADES										MES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Preparar y entregar informes parciales de avance de actividades, así como un informe final con el resumen de las actividades realizadas.			X				X							X					X

^{*}La duración del servicio es a mes calendario

Nota: Las actividades a realizar durante la vigencia del contrato se solicitarán por escrito o a través de un medio institucional por parte del INECC para cada etapa y conforme a los requerimientos en el desarrollo del proyecto, y tendrán que registrarse y documentarse en él informa parcial que corresponda.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes o la prestación del servicio ser en los siguientes domicilios, días y horarios, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia:

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía
INECC AJUSCO	Blvd. Adolfo Ruíz Cortines	4209	Pisos 1	Jardines en la Montaña	14210	Ciudad de México	Tlalpan

Días
Lunes a jueves
Viernes

Horarios
9:00 a 18:30 horas
9:00 a 15:00 horas

Se atenderá con previa cita que se agende con el Administrador, Responsable Técnico y/o Supervisor del contrato/pedido.

Durante la vigencia del contrato, el **INECC** podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito, sea en oficio o mediante correo electrónico, al **PROVEEDOR** con una anticipación de por lo menos 24 horas, sin que dicho cambio implique costos adicionales al **INECC**.

10. REQUISITOS POR CUBRIR POR EL PROVEEDOR.

Participaran las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales, que cuenten con la capacidad técnica propia instalada, para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.







INSTITUTO NACIONAL DE **ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Participarán únicamente las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales que se encuentren registrados en Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá contar con inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda y será responsable de mantener actualizada su información, en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El PROVEEDOR deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Ser una persona física, moral o entidad pública que realice los trabajos por sí misma, que cuente con experiencia en organismos internacionales en las áreas de administración de proyectos.
- Tener una escolaridad mínima de licenciatura en Administración, Administración Financiera, Contaduría, Administración Pública, Relaciones Internacionales o afines.
- En el caso de personas morales, el objeto social o el estatuto de creación deberá estar relacionado con proyectos con organismos internacionales.
- Contar con una experiencia mínima acumulada de un año y entregar copia de contratos previos en la materia de administración de proyectos, cartas de cumplimiento de contratos previos en proyectos o servicios que haya ofrecido, si cuenta con ellas (la carta deberá contener el periodo de contratación, número de contrato y deberá estar firmada por el representante que requirió el servicio), cartas de recomendación, recibos de nómina que acrediten la labor dentro de un campo relacionado con la materia, diplomas, certificados y/o reconocimientos de participación en cursos o congresos. Para ello se considerarán: investigaciones, publicaciones, participaciones en proyectos nacionales e internacionales, contratos, facturas y/o congresos.
- Acreditar que cuenta con el nivel de escolaridad presentando su título y cédula profesional. En el caso de personas morales o entidades públicas se deberá acreditar el nivel de escolaridad de los participantes asignados a realizar las tareas del proyecto presentando su título y cédula profesional.
- Entregar el organigrama de su organización en caso de que así le aplique o una carta en donde indique su condición de persona física y que por tanto no dispone de un organigrama pero que cuenta con las facultades y conocimientos para llevar a cabo el servicio.
- Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración fiscal anual que demuestren los recursos y equipamiento para llevar a cabo el servicio.

11. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en hoja membretada del **PROVEEDOR**.
- El PROVEEDOR deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- La propuesta técnica deberá ser debidamente firmada autógrafamente por el **PROVEEDOR** interesado, representante o apoderado legales.
- El PROVEEDOR deberá presentar su propuesta técnica en idioma español.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.





 Deberá presentar como parte de su propuesta la Carta Compromiso de Confidencialidad establecida por el INECC.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del PROVEEDOR.

• El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el **PROVEEDOR** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.

La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el I.V.A. desglosado.

 La propuesta económica deberá ser debidamente firmada autógrafamente por el PROVEEDOR interesado, representante o apoderado legales.

El PROVEEDOR deberá presentar su económica en idioma español.

Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 90 días naturales.

• El **PROVEEDOR** deberá proporcionar la propuesta económica en el formato que establezca el **INECC** para los presentes Términos de Referencia.

12. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICA-DO.

El **PROVEEDOR** que del procedimiento de contratación que establezca el **INECC** para el objetivo de la contratación <u>resulte adjudicado</u>, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

a) Acreditación de existencia y personalidad jurídica.

b) Manifestación de nacionalidad.

c) Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

d) Declaración de Integridad.

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).

f) Cedula de Identificación Fiscal.

g) Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación.

h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Manifestación de cumplimiento de normas oficiales.

j) Carta compromiso de entrega de póliza de responsabilidad civil (en caso de que le sea aplicable).

k) Documento Vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

I) Documento Vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

m) Documento Vigente expedido por el INFONAVIT, en el que se emita la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

n) Constancia del Aviso de Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de acreditar el cumplimiento al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, o manifestación





- bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable dicho registro, estableciendo los argumentos que lo justifiquen.
- o) Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetivamente.
- p) Manifestación de discapacidad.
- q) Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.

r) Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

- s) Carta de compromiso de lugar y fecha de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.
- t) Currículum actualizado, el que de manera mínima deberá incluir: Personas morales 1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama, 5) En papel membretado; Personas físicas 1) grado académico, 2) experiencia, 3) domicilio, ambos deberán incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con los cuales prestó el servicio.

u) Manifestación de datos de contacto y forma de pago.

- v) Manifestación que se encuentra registrado en el Sistema Electrónico CompraNet y en su caso, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- w) CLABE Interbancaria a 18 posiciones.

x) Comprobante Domicilio.

Para personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento
- II. Identificación Oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para personas Morales:

- i. Acta Constitutiva y en su caso las actas de modificación que afecten el objeto, denominación, razón social o régimen capital de la persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- ii. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER).
- iii. Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado (IFE, INE o Pasaporte).

Para entes públicos:

- 1. Original de currículum actualizado, que deberá incluir, estructura organizacional, plantilla de personal técnico y administrativo, capacidad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
- 2. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 3. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER)
- Decreto de creación.
- 5. Nombramiento del funcionario que tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
- 6. Identificación Oficial de quien tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
- 7. Documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
- 8. Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR DE VERDAD que por parte de la dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, o que cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total del







- contrato celebrado con el **INECC**, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 4 de la LAASSP y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley (RLAASSP).
- 9. Presentar la documentación que acredite fehacientemente que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse.

El INECC se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado no presente la totalidad de los documentos requeridos en el presente apartado, quedará sin efectos la adjudicación, dándose vista la Órgano Interno de Control en la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que dentro de sus facultades proceda conforme la normatividad aplicable en la materia.

13. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR.

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se requiere realizar pruebas de verificación a que se refiere los artículos 29 fracción X de la LAASSP y 39 fracción II, inciso e) del RLAASSP.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se requiere realizar visita a las instalaciones del **INECC** por el **PROVEEDOR**, a que se refiere el artículo 39, fracción III inciso b) del RLAASSP.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, el **INECC** seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

16. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por **Puntos y Porcentaje**, los cuales se desglosan en la **"EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** que para tales efectos establece el **INECC** para los presentes Términos de Referencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 y 52 del RLAASSP y CAPITULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF 9 de septiembre de 2010.

17. TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP, el contrato será como a continuación se indica:

CONTRATO PRECIOS

ABIERTO CERRADO ABASTECIMIENTO PLURIANUAL FIJOS AJUSTES









al all market by late X	plup la zon brejmul ha eb x	e was a second of the second	PY 15 1 10 1
and the last the same and again the same		The second secon	

PLURIANUALIDAD:

AÑO	ETAPA	PERIODO	PORCENTAJE
2023	Etapa 1	Hasta cumplir con 3 meses a partir de la adjudicación.	15%
En mai poblinarje	Etapa 2	Hasta cumplir con 7 meses a partir de la adjudicación.	25%
2027	Etapa 3	Hasta cumplir con 14 meses a partir de la adjudicación.	25%
2024	Etapa 4	Hasta cumplir con 19 meses a partir de la adjudicación.	35%

VIGENCIA:

INICIO	TÉRMINO	
A partir de la notificación de adjudicación o de la emisión del fallo	19 meses a partir de la notificación de adjudicación o de la emisión del fallo	

^{*}La duración del servicio es a mes calendario

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33903	Servicios Integrales

Con fundamento en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lineamientos 7 fracciones I y II, y 14 fracciones I de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable, el INECC para la contratación buscará la máxima economía y eficacia observando en todo momento los principios y disposiciones de austeridad, así como de disciplina presupuestaria, evitando exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, una vez considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación; salvo la autorización presupuestal que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

18. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
- B) El pago de penalizaciones será a través de una Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).







El **PROVEEDOR** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INECC**.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	
R.F.C.:	INE 120606 AM5	
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México	

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PROVEEDOR** a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita en las instalaciones del **INECC**, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

- ✓ luis.sifuentes@inecc.gob.mx
- ✓ alejandra.campos@inecc.gob.mx

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El PROVEEDOR adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor del INECC, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato/pedido. De no cumplir con dicha entrega, el INECC podrá rescindir el contrato/pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.







En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los modelos publicados por el **INECC** en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **PROVEEDOR** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato/pedido respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **INECC** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato/pedido respectivo o modificación al plazo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a entregar al **INECC** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **PROVEEDOR** adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

20. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP, así como el numeral VIII.3.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del **INECC**, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Por atraso en la entrega del primer informe parcial, establecido en los términos de referencia.	Entregar el Informe de avance de actividades a más tardar 5 días hábiles antes de que finalice el tercer mes a partir de la adjudicación.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.
2	Por atraso en la entrega del segundo informe parcial, establecido en los términos de referencia	Entregar el Informe de avance de actividades a más tardar 5 días hábiles antes de que finalice el séptimo mes a partir de la adjudicación.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.
3	Por atraso en la entrega del tercer informe parcial, establecido en los términos de referencia	Entregar el Informe de avance de actividades a más tardar 5 días hábiles antes de que finalice el décimo cuarto mes a partir de la adjudicación.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.
4	Por atraso en la entrega del Informe Final establecido en los términos de referencia	Entregar el Informe de avance de actividades a más tardar 15 días hábiles antes de que finalice el décimo noveno mes a partir de la adjudicación.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de l.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.







Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobro del contrato/pedido respectivo.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **INECC** podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el **INECC** podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

21. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y, así como el numeral VIII.3.5.2 de las POBALINES del **INECC**, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Por la entrega parcial o deficiente del primer informe parcial establecido en los términos de referencia	El primer informe parcial deberá estar completo e incluirá los avances de actividad numeral 6 de estos Términos de Referencia. Cada Informe deberá entregarse de manera impresa y tres USB con la versión electrónica.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia
2	Por la entrega parcial o deficiente del segundo informe parcial establecido en los términos de referencia	El segundo informe parcial deberá estar completo e incluirán los avances de actividad numeral 6 de estos Términos de Referencia. Cada Informe deberá entregarse de manera impresa y tres USB con la versión electrónica.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia
3	Por la entrega parcial o deficiente del tercer informe parcial, establecido en los términos de referencia	El tercer informe parcial deberá estar completo e incluirá los avances de actividad numeral 6 de estos Términos de Referencia. Cada Informe deberá entregarse de manera impresa y tres USB con la	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia





NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
		versión electrónica	
4	Por la entrega parcial o deficiente del informe final, establecido en los términos de referencia	El informe final deberá estar completo e incluirá las actividades referidas en el numeral 6 de estos Términos de Referencia. Cada Informe deberá entregarse de manera impresa y tres USB con la versión electrónica	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PROVEEDOR**, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al **PROVEEDOR**, lo anterior, en términos del artículo 100 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LAASSP.

22. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE.

Como responsables del contrato por parte del **INECC**, se han designado a los siguientes servidores públicos:

- El I.Q. Luis Felipe Abreu García, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del INECC o quien lo sustituya, como Administrador del contrato.
- El Dr. Luis Daniel Sifuentes Vázquez, Director de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad del INECC o quien lo sustituya, como Responsable Técnico.
- La Mtra. Alejandra Joy Campos Rivera, Jefa de Departamento de Administración de Laboratorios o quien la sustituya, como Supervisora del contrato.

23. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cadenas productivas del Gobierno Federal es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a los **PROVEEDORES** afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que sea el **PROVEEDOR** de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, el **PROVEEDOR** recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de las cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo

X



con ello planear de manera eficiente el flujo de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con los compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico:
 - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios.
 - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
 - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza.
 - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

.

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

El directorio de compras es una base de información de empresas que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que la empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Se recibirán boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren los productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda los **PROVEEDORES** enviar sus cotizaciones.

Para dudas y comentarios vía telefónica, llámenos al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El **INECC** podrá previa solicitud del **PROVEEDOR** adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al **PROVEEDOR** adjudicado.

24. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público del **INECC** facultado para ello. El **PROVEEDOR** deberá presentar como parte de su propuesta la **Carta Compromiso de Confidencialidad** establecida por el **INECC**. Asimismo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a firmar y cumplir el **Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información**, el cual formará parte del contrato que celebren las partes.

